

El Eco del Magisterio

PERIÓDICO SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Olivar n.º 6-pral.-izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al tri-nèstre. Número suèlto ptas. 0'10
I. l. atrasado ptas. 0'15.

Sección Doctrinal

REFORMA QUE SE IMPONE

(De *El Magisterio Leridano*)

El Reglamento para la provisión de escuelas de primera enseñanza de 11 de Diciembre de 1896 no puede estar por más tiempo vigente en alguna de sus partes.

No ha sido poca la polvareda que han causado siempre los actos de oposición, cualquiera que haya sido la forma en que se han verificado y cualesquiera que haya sido igualmente la constitución de los organismos llamados á juzgarlos; pero escándalos como los ocurridos de poco tiempo á esta parte y espectáculos tan poco edificantes como á los que han dado lugar los ejercicios celebrados recientemente en algunos distritos universitarios ni recordamos que hayan sucedido hasta ahora ni es posible que se repitan en el porvenir por pequeñas que sean las modificaciones que se introduzcan en las leyes y disposiciones porque se rijen estos actos.

Porque el mal no está, seguramente, en lo recto de las conciencias encargadas de calificar los ejercicios que constituyen esta clase de certámenes y por lo tanto en la justicia ó venalidad de los jueces; está en la misma disposición que los regula, cuyos defectos, que no debieron tenerse en cuenta al darle carácter oficial, son los que contribuyen más principalmente á desviar del

buen camino los procedimientos que constituyen la oposición y los que autorizan de hecho, y más ó menos explícitamente, las enormidades y anomalías que venimos lamentando á diario.

Ya parece que trató el legislador de quitar á los tribunales de oposición toda intervención extraña y todo carácter de inmoralidad, al excluir de los jurados el personal ageno al ejercicio de la primera enseñanza y prevenir con muy buen sentido, la incompatibilidad para formar parte de tales organismos y durante dos convocatorias consecutivas, á un mismo individuo; pero esto no ha bastado por sí solo para extirpar el mal de raíz toda vez que han quedado sin resolver muchos de los problemas que con lo mismo se relacionan y que habían de dar por lo tanto cierta estabilidad y firmeza á la idea que se persiguió al redactar la disposición de que nos ocupamos.

Tenemos la absoluta convicción de que aun obrando con estricta justicia y no haciéndose presión de ninguna clase sobre los tribunales calificadoros, el cargo de jurado de los tribunales de oposición no dá otra cosa de sí que mucho trabajo y muchos y muy sérios disgustos, y por consiguiente que la intervención en dichos tribunales, por grande que sea la recompensa que se ofrezca á cada uno de los individuos que lo formen, solo puede ser solicitada por quién se interese en favor de alguno de los actantes ó espere de las oposiciones algún prove-

cho ó beneficio. Luego precisa que para que esta designación no sea rechazada se renuncie debidamente el trabajo extraordinario de los vocales que constituyen los jurados, que se dignifique en lo posible el cargo y que se eviten en absoluto los abusos que se cometen con el aplazamiento y prolongación de las oposiciones, que tanto lesionan los intereses del Erario público y tantos perjuicios ocasionan al opositor; y por lo mismo que el cargo de vocal de esta clase de jurados tiene tan pocos atractivos, excluir en absoluto de dichos tribunales, á los que solicitan serlo voluntariamente, llevando á ellos, de grado ó por fuerza, á quienes lo hayan desempeñado en otras ocasiones sin dar motivo á la más leve censura y á los que lo reusan de continuo, que son los que moralmente ofrecen más sólidas garantías de imparcialidad.

¿Pero puede obligarse actualmente á aceptar estos cargos? Tal y como están las cosas es imposible, á no ser que se pretenda arruinar al Magisterio más de lo que lo está ya por razón de lo mísero de la dotación de las escuelas públicas y la irregularidad de los pagos, y poner forzosamente en entredicho algo más estimable que los intereses pero si esto no es posible hoy por los motivos indicados nada más fácil que conseguirlo con solo modificar la ley al objeto de que se recompensen como es de justicia tan sagradas funciones con el pago inmediato, y á ser posible anticipado, de las dietas reconocidas por las disposiciones escritas y con revestir el cargo de vocal de los tribunales de oposición de la autoridad y prestigio que sean menester, para la salvaguardia de los intereses morales del Magisterio y los materiales del Tesoro y de los opositores.

Conocemos algunos de dichos vocales que sin embargo de haber cumplido hace ya años su misión todavía no han percibido á estas horas un solo céntimo por el indicado emolumento; y esto, que será muy cómodo para el Erario, es, como podrá comprenderse, de una lesión que traspasa los límites de lo justo y penetra en los dominios de la

impiedad, pues además de que no todos pueden imponerse tal sacrificio de su peculio propio y de que no serán muchos, seguramente, los maestros que cuenten en un momento determinado con ahorros bastantes para sufragar los gastos extraordinarios que significan el traslado á una población distinta de la en que se reside y sostenerse en ella por larga temporada y con el decoro propio del que ejerce una misión tan espinosa como honrada, á los que no se encuentren en este caso se les coloca en la dura disyuntiva de renunciar un cargo que les resulta muy gravoso ó recurrir al odioso préstamo para obtener una cantidad, si es que hay quien se la preste, y que, aparte de devengar crecidos réditos, se ignora cuando ni en que forma se podrá satisfacer.

¿Es esto ni tan siquiera medio justo? ¿Cree el Sr. Ministro de Fomento que semejante estado de cosas no ha de constituir un verdadero obstáculo para la aceptación del cargo de vocal de los tribunales de oposición y motivo más que sobrado para sudar la gota gorda ante la expectativa de ser designado para ello?

Pero al mismo tiempo que abogamos por el pago puntual de estas obligaciones, sin cuyo requisito y dado el carácter renunciabile del nombramiento para vocal de los tribunales de oposición, estos han de tardar siempre mucho tiempo en poderse constituir, es lícito pedir igualmente que desaparezcan los abusos que vienen cometándose con la prolongación indefinida, que tantos perjuicios ocasiona á todos, de los ejercicios correspondientes á esta clase de certámenes; y en este sentido, y limitando como limita el actual Reglamento, la duración de los trabajos de cada opositor, debía determinarse igualmente el número mínimo de horas que se habían de invertir en las sesiones, el de opositores que habían de actuar en cada una de las mismas, según la importancia y carácter de los diversos ejercicios y no permitir la suspensión de estos en ninguno de los días laborables, á partir desde el en que se den por empezadas las tareas del tribunal, á

no ser que sobrevenga una de esas causas que imposibilitan en absoluto su continuación.

De modo que en nuestro sentir no hay en este problema más que dos soluciones: O suprimir las dietas considerando obligatorio para todos el aceptar este cargo y desempeñarlo como cumplimiento de un deber, ó pagar religiosamente las cantidades que se devenguen por los vocales de los jurados de oposición de manera que puedan ir atendiendo á los gastos que se les originen por tal concepto. En el primer caso habría el interés de acortar las oposiciones para que se originasen menos gastos y esto resultaría favorable para la enseñanza y para los opositores; en el segundo, y más si se limitara el número de días para las actuaciones del tribunal, aceptarían casi todos la designación á su favor, sinó no por otro motivo por la esperanza positiva de que sus intereses materiales no resultarían con ello lesionados.

Al nuevo Ministro de Fomento Sr. Marqués de Pidal, cuya rectitud é ilustración reconocen todos, dirigimos estas líneas. Hágase cargo de lo que significan, estudie con la detención que se merecen estos que vienen á ser como los puntos negros del vigente Reglamento de provisión de escuelas, y, sin ninguna clase de vacilaciones, haga desaparecer un mal que desprestigia el procedimiento de la oposición, que tan excelente es cuando se aplica con acierto, pero que por las razones apuntadas ha llegado hoy día al más grande de los descréditos y causado muchas dificultades y perjuicios á la administración, á la enseñanza y á los opositores.

F. YAÑEZ TORMO.

Noticias varias

De nuestro colega »El Maestro de escuela de Cuenca» tomamos los tres sueltos siguientes:

D. Ramón Quintero, activo corresponsal en Madrid de *El Correo Católico*; le dice en una larga epístola de 10

del actual, elogiando las envidiables cualidades del Sr. D. Carlos González Rothwoss, gobernador civil de esta provincia, lo siguiente:

«D. Carlos González va dispuesto á emprender una activa campaña contra el juego respondiendo no solo á su moralidad acrisolada, sino tambien á las instrucciones que se le han comunicado.»

«Sabedor, por mis noticias, de la precaria situación de los maestros de escuela de esa desgraciada provincia, tuvo la bondad de manifestarme, que recurrirá todos los medios legales para conseguir que se cubran tan gratas atenciones. Están, pues, de enhorabuena esos desatendidos maestros».

Poco más, poco menos, es lo mismo que á nosotros nos ha manifestado, despues de recibirnos con la amabilidad y delicadeza que á dicho señor le es característica, «quiero, nos dijo, que durante el período electoral, se prepare todo lo necesario para emprender al concluirse este, una enérgica campaña contra la inmoralidad administrativa, causa de que nuestra provincia figure la primera en la relación de débitos por primera enseñanza, y de cuya ignominiosa cuestión se ocupa hasta la prensa extranjera. Si al dejar el mando, yo hubiera conseguido extinguir tan colosal y vergonzosa deuda ó haberla disminuido notablemente, me llevaría satisfecha una de mis principales aspiraciones».

Damos las más expresivas gracias al señor Gobernador, por sus buenos propósitos, en nombre del Magisterio de esta provincia, y si una vez terminado el período electoral, sus aspiraciones fueran coronadas por el éxito, entonces cada maestro le levantaría una estatua en su corazón á la cual tributaría culto de gratitud toda su vida.

Cónstanos que las mismas manifestaciones que á nosotros, ha hecho al Secretario de la Junta, al Director de la Normal y al Cjaero de primera enseñanza. Esperemos resinnados un poco mas tiempo.

El señor ministro de Fomento ha pasado una Real orden interesando el auxilio de su compañero el de Hacienda, para el pago de las atenciones del Magisterio de primera enseñanza.

Aplaudimos al señor marqués de Pidal y al Sr. Hinojosa, por la actividad y justicia con que en el poco tiempo que llevan al frente de sus importantes cargos, vienen resolviendo los asuntos de primera enseñanza.

Se dice que uno de los primeros actos del señor ministro de Fomento, se encaminará á que sea un hecho el pago de los atrasos, único medio para salvar la caja de las clases pasivas.

Si el hecho es cierto, será una merecida lección que el señor marqués de Pidal dará á los gobiernos que, en el decurso de más de diez años solo han sembrado el desbarajuste y miseria en el campo de la primera enseñanza. Sin embargo, para realizar esos propósitos, se necesita constancia, energía y dinero; tres cosas esenciales, que no sabemos si se podrán aunar para que se salve el déficit enorme de más de ocho millones de pesetas.

(De *El Riojano*).

El día 25 del corriente y á las once de la mañana, fué visitado el señor Gobernador por los Maestros de la capital, quienes después de dar la bienvenida á nuestra primera autoridad, le manifestaron el agrado con que habían visto el que tan pronto como se había posesionado de su cargo, dictase órdenes conminando con multas á los pueblos que no tenían satisfechas por completo las atenciones de primera enseñanza.

El Sr. Gobernador recibió con gran amabilidad á los visitantes, y se les ofreció incondicionalmente como particular, y que como autoridad lo tendrían siempre velando por los intereses del Magisterio y de la Enseñanza, sin la cual no es posible el progreso de los pueblos.

Sección Provincial

UNA SPÚLICA AL SR. GOBERNADOR

La que hoy tenemos la honra de dirigirle la concretaremos á los extremos siguientes: 1.º Que la Junta provincial celebre mensualmente las tres sesiones que prescribe la Ley: 2.º que estas sean públicas y sin previa citación, como también está prevenido, y 3.º que por la Secretaría se pase á cada uno de los Sres. vocales una relación de los asuntos objeto de la sesión.

Vamos ahora á exponer los motivos que nos inducen á dirigir la petición transcrita, porque á nosotros al pedir una cosa no nos guía el capricho, sino el deseo de mejorar la marcha administrativa en la Secretaría de la referida Junta, que según nuestro humilde entender y nuestra escasa inteligencia, deja mucho que desear.

Pedimos que se celebren tres sesiones mensuales porque de este modo se evitaría que, como sucede ahora, estas se hagan interminables. Así como con la práctica seguida hasta el presente la duración de cada sesión es de casi dos horas, debido á los muchos asuntos de que se ha de dar cuenta, por ser los intervalos muy largos de sesión á sesión, resultaría que celebrando las que prescribe la Ley durarían solamente media hora ó tres cuartos á lo más, y de este modo se podrían tratar los asuntos con la detención que se merecen y no se cansaría la atención de los vocales que, como es natural, no están siempre dispuestos á recibir una lata de dos horas, porque cada cual dentro el círculo de su profesión tiene sus quehaceres.

En segundo lugar deseamos que las sesiones sean públicas y sin previa citación, como está prevenido, porque ahora resulta *letra muerta* tal prevención.

Naturalmente, no siendo las sesiones en los plazos fijos y señalados de ante mano, resulta un mito la publicidad, puesto que celebrándose convencionalmente se cita á los señores vocales, y las sesiones se celebran

privadamente y á espaldas de la Ley, puesto que nadie tiene conocimiento de ellas más que los convocados.

A fin de que todo sea ilegal y se quede dentro de la casa, se falta también á la Real orden que previene se publiquen los extractos de las sesiones en el *Boletín Oficial*.

Como podrá ver el Sr. Gobernador por lo que hoy le manifestamos y por lo que ya le tenemos manifestado, aquí tenemos una Junta modelo para reñir con la Ley; así se explica que sea tan partidaria de hacer las cosas á puerta cerrada á fin de que nada se trasluzca fuera de casa.

Toda Autoridad ó Corporación que cumple sus deberes, su gusto más grato es el de la publicidad de sus actos, puesto que solo plácemes y aplausos ha de oír; ¡pero al contrario, la que se complace en burlar la Ley, siente horror á la prensa, como sucede á un señor vocal que tiene prohibido al Secretario (según manifestación del mismo) facilite noticia alguna á la prensa profesional.

De esta manera Sr. Gobernador no es posible la vida periodística, pues si se comparan nuestras publicaciones con las del continente, resulta que las de aquí ninguna noticia traen del movimiento en la Secretaría, cuando las de allá llevan una información amplia y detallada con todos sus pormenores, incluso los ingresos y pagos efectuados día por día.

Como V. E. es el digno Jefe de la Oficina y á sus buenos deseos va unida la rectitud de sus actos, la honradez de su nombre y la circunstancia de haber sido uno de los más dignos representantes de la prensa, y como tal conocedor fiel de la noble y trascendental, misión que á la misma le está encomendada, abrigamos la íntima seguridad, de que no ha de ser V. E. quien ha de cerrarnos también las puertas á una vida á que tenemos justo derecho, con doble motivo ahora que hemos entrado de lleno en el desarrollo de un programa de moralidad y de regeneración, en cuya magna obra juega su principal papel como factor indispensable la prensa.

El tercer extremo de nuestra súplica es el

de que se pase una relación á cada uno de los Señores vocales de los asuntos que han de tratarse en la sesión.

Como la legislación de 1.^a enseñanza es tan compleja; haciéndose así como proponemos, los vocales podrían llevar estudiados los asuntos y no se verían obligados á resolver á ciegas.

Repetimos, que esperamos confiadamente del dignísimo Sr. Gobernador atenderá á nuestra súplica, por estar basada en la Real orden de 9 de Febrero de 1872, la cual dispone que sea aplicable á las Juntas provinciales lo prescrito sobre publicidad de las sesiones en el artículo 40 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, que dice: «Las sesiones serán públicas y de ellas se insertará diariamente un extracto en el *Boletín Oficial*.»

Por lo tanto, Sr. Gobernador, como lo que pedimos es justo, y como lo que deseamos es mucha luz, esperamos de su amabilidad y galantería un simple aviso del día y hora en que haya de celebrarse la primera sesión, para poder mandar un representante de nuestro periódico á fin de poder cumplir nuestro deber tocante á información y de no hacer un papel ridículo é impropio del siglo del vapor y de la electricidad entre nuestros colegas del continente, con quienes tenemos establecido el cambio.

Será un favor del que EL ECO DEL MAGISTERIO y con él el profesorado público guardarán eterna gratitud á V. E.

PAGOS

Según dispone el artículo 5.^o de la Real orden de 1.^o de Mayo de 1896 el pago del trimestre vencido debía abrirse dentro los cinco días primeros del mes actual.

Nos encontramos á 8 y los habilitados no han podido aun percibir el importe de las cantidades correspondientes para efectuarlo.

¿Porqué esa sistemática falta de respeto á la Ley?

Si en todas ocasiones es censurable el incumplimiento de la Ley por parte de un funcionario que cobra su sueldo para el servicio público y que por lo tanto al público se debe, puesto que á expensas de él vive, en esta ocasión no es solamente censurable, sino que es criminal por los perjuicios que ocasiona á ese mismo público á quien debe su existencia y su sustento.

Durante esos cinco primeros días transcurridos han pasado las Pascuas y tras las Pascuas el período de las vacaciones, durante las cuales la mayor parte de maestros han permanecido en Palma ó han podido venir con frecuencia para sus quehaceres.

Pues bien, á propósito porque era de suma conveniencia para los maestros poder cobrar sus haberes vencidos y guardados en cuenta corriente en una Caja extraña, que está abierta diariamente para toda clase de operaciones mercantiles, pero no para pagar lo que legítimamente tienen ganado con creces los maestros; á propósito porque la Ley dispone que el pago ya debía de estar abierto; á propósito de la conveniencia por una parte y de lo dispuesto por la Ley por otra, es que un funcionario público ó sea el Secretario de la Junta provincial, se complace en ocasionar inmensos perjuicios á los maestros y en escarnecer lo dispuesto por la Ley.

El Secretario de la Junta provincial que procede de la clase de maestros, y que por lo tanto más que nadie conoce las necesidades de la clase, es el que olvidando su origen y mofándose de la Ley pone en jaque á todos sus compañeros, obligándoles á que hayan de volverse, despues del día 8, á ponerse al frente de sus escuelas sin haber cobrado durante las Pascuas ni durante el período de las vacaciones.

¿Qué le importa al Secretario que sufra la enseñanza y el magisterio si él cobra con puntualidad sus haberes por meses?

Lo transcrito no es lo peor del caso, pues á ello se añade la circunstancia agravante de que sus formas no son correctas al ir á pedirle explicaciones referente al particular.

Olvidando sus deberes como funcionario público y las consideraciones que al mismo son debidas, alza la voz como un Herodes ensoberbecido, y obliga á los maestros ó á sus representantes á callar, sin que puedan exponer las razones que les asisten para esclarecer el asunto que les lleva á dicha dependencia.

Llamamos sobre el particular la atención del Sr. Gobernador á fin de que no se reproduzcan esas escenas tan poco edificantes y tan impróprias entre personas cultas.

El caso que aludimos ha sido con motivo de presentarse á cobrar sus haberes el maestro de Ibiza que los cobra directamente de la baja, el cual ha tenido que marcharse sin poderlos cobrar, por cuyo motivo se ha visto obligado á suspender su viaje que tenía proyectado en el vapor que ha salido hoy para dicho punto.

De modo que se descubre á simple vista un criterio cerrado en no hacer pago alguno, puesto que ni siquiera á los que cobran directamente de la caja, y que por lo tanto no han de ir incluidos en las distribuciones que se pasan á los habilitados, se les abona sus haberes, para lo cual basta extender un simple libramiento.

Seguramente que habrá quedado satisfecho el Secretario por haber salido triunfante en su empeño, y por los perjuicios que ha ocasionado al maestro de Ibiza, debido á no haber querido molestarse cinco minutos en extender el correspondiente libramiento.

Los maestros que tienen solicitado cobrar sus haberes directamente de la caja, es precisamente para poderlos cobrar tan luego de vencido el trimestre, sin tener que esperar el trabajo de Secretaría para la confección de las distribuciones de fondos que se pasan á los habilitados.

Tenemos la seguridad de que el dignísimo Sr. Gobernador irá corrigiendo y desterrando el despotismo que desde hace mucho tiempo impera en la Junta provincial y del cual parecen tambien partidarios acérrimos sus Secretarios.

Es voz general que la base para la regeneración de nuestra querida Patria debe ser la Escuela

En ella se educa é instruye al niño para que cuando hombre sea un ciudadano honrado y laborioso, que contribuya al bienestar de la Nación.

Si tan difícil y delicada es la misión del maestro, debe ponerse especial cuidado en que los elementos con que ha de llevar á cabo sus funciones, reúnan todas las condiciones necesarias para el fin que se destinan.

Por esto, entendemos que es de importancia grande la elección de los libros que han de usarse en las escuelas y que debe el maestro fijarse bien antes de adoptar alguno de los infinitivos que á diario se anuncian.

Convencidos de que las obras publicadas por los acreditados editores burgaleses señores Hijos de Santiago Rodríguez son las que hoy reúnen mejores condiciones pedagógicas, morales y materiales, interesamos á los señores maestros que, antes de hacer los nuevos presupuestos, examinen las publicaciones Rodríguez y especialmente los libros *El Ideal de una Niña*, por Salvá; *Viaje Infantil*, por Rodríguez; *Historia de España*, por Salvá; *Para mi Hijo*, por Bustamante; *El Ciudadano*, manuscrito de instrucción cívica, por Bueno; *Lecturas Morales*, por Bustamante; *Resumen de Higiene*, por doña Mariana A. B. Carretero; *Compendio de Aritmética*, por Fernández y Medrano; *El Previsor*, por Carretero, y el nuevo, interesante y bonito manuscrito, especial para niñas, *La Escuela y la Pátria*, escrito por la reputada maestra doña Magdalena Santiago Fuentes, obras todas de utilidad grande para la educación y la enseñanza.

Abrigamos la confianza que todas estas producciones llenarán los deseos de los más exigentes y figurarán en breve en todas las escuelas de España.

Los Sres. Rodríguez remiten gratis libros de muestra al que lo solicite.

A todo maestro que compre á los citados señores libros de su propiedad por valor,

cuando menos, de 15 pesetas, le regalan la suscripción al periódico. «La Imparcialidad» de Burgos.

Las cantidades procedentes del primer ingreso efectuado por los Recaudadores y que como saben nuestros lectores obraban en la Sucursal del Banco á nombre de don Eugenio Font, continúan aun retenidas sin que hasta el presente se haya practicado gestión alguna, que nosotros sepamos, para reintegrarlas á la Junta provincial.

Esta es la causa quizá de la demora en el pago del tercer trimestre, cuyas consecuencias tocan ahora todos los maestros.

A pesar de las repetidas indicaciones hechas por nosotros á la Junta Directiva de la Asociación para que diera señales de vida, ha permanecido sorda á nuestros avisos, esperando que el asunto se resuelva por si solo, sin tener en cuenta que la disposición 7.^a del art. 10 del Reglamento por que se rige dicha Asociación, previene que será deber de la Junta Directiva «gestionar ante las Autoridades respecto de los intereses profesionales de los asociados.»

¿Ha practicado gestión alguna la Junta Directiva?

¿Acaso no considera lesionados los intereses de los asociados?

¿Es que ignora sus deberes, ó no tiene valor y entereza para defender sus derechos?

Tanto si es lo uno como lo otro está de más la Asociación, puesto que no responde á su objeto ni á su fin.

Se halla entre nosotros D. Antonio Llodrá, repatriado procedente de Cuba que ha servido en distintos pueblos de la isla escuela de categoría de Oposición y que ha luchado bizarramente contra los insurrectos mandando una guerrilla. Por varios hechos de armas en que ha demostrado su valor y su patriotismo le han sido concedidas varias cruces.

Tenemos noticia que tiene solicitada la escuela incompleta de Pina que debe pro-

verse interinamente, cuyo nombramiento compete á la Junta provincial.

Como para esa clase de nombramientos no se exige más requisito que el título de maestro, y el interesado acredita además servicios en propiedad en escuela de oposición, no dudamos que la Junta provincial tendrá en cuenta estos extremos y le favorecerá con el nombramiento que tiene solicitado.

Por exceso de original no insertamos hoy un artículo con que nos ha honrado nuestro distinguido amigo é ilustrado maestro jubilado D. José Rullán Pro.

Irá en el número próximo.

Después de compuesto ya nuestro número hemos recibido un atento B. L. M. del Sr. Gobernador en que nos participa que hoy á las 5 ha de reunirse la Junta provincial de Instrucción pública.

Agradecemos el aviso y procuraremos asistir para enterar á nuestros lectores de los asuntos de que se de cuenta, y sobre todo del informe que hayan dado los *vocales natos* á la solicitud reclamando la Caja.

Seguramente será un trabajo concienzudo, puesto que habrán podido estudiar el asunto experimentalmente en el terreno de la práctica.

Atentamente invitados por medio de B. L. M. que recibimos del Sr. Gobernador, asistimos á la reunión de la prensa local por él convocada el día 3 del actual.

Con la amabilidad y galantería características en el Sr. Alvarez expuso que el objeto de la reunión no era otro que el de verse rodeado de sus queridos compañeros de profesión, entre los cuales se sentía orgulloso, esperando el concurso de todos para desempeñar su difícil y espinoso cargo.

Mediaron frases de cariño y consideración por parte de los allí reunidos, congratulándose los representantes de la prensa local de tener un Gobernador tan amante de la Ley y tan deferente para con la prensa.

Fuimos después obsequiados con un espléndido lunch en el que abundaron las pastas, los dulces, los vinos y los habanos; saliendo todos complacidos de las atenciones que para con nosotros había tenido la primera Autoridad Civil de la provincia.

Copiamos del *Magisterio Aragonés* del día 29 de Marzo último:

«Instancia desestimada.—La dirección general ha desestimado la instancia de dos habilitados de maestros, en que se pedía la incompatibilidad del cargo de habilitado con el de empleado de las Secretarías de las Juntas provinciales.»

Consideramos muy justa la resolución de dicho Centro directivo: En primer lugar porque entendemos que los referidos empleados son los que están en mejores condiciones para servir bien el cargo; y en segundo lugar, porque no consideramos equitativo que se prive de un bocado de pan á la clase de los Auxiliares, por lo regular muy mal retribuida, poco considerada y generalmente la que lleva el peso de todo el trabajo.

Seccion de Anuncios

Por Real Orden de 8 de Junio de 1898, fué aprobado para texto en las escuelas de primera enseñanza, el librito titulado *Principios de Zootecnia.—Crianza de los animales relacionados con la Agricultura*, escrito por D. Juan Ruiz y Tártalo, Profesor Veterinario de 1.^a clase y Revisor municipal de Madrid.—Ahora que puede incluirse en los presupuestos, recomendamos esta obra, ya como libro de lectura amena é instructiva para los niños, ya como de ampliación de la Agricultura. Sirve además para contestar á las respectivas preguntas de los programas de oposiciones.

Pídase al autor—Juan de Dios, 8, 3.^o izquierda, Madrid á los Sres. *Hernando y Compañía*—Arenal, 11, Madrid—y en todas las principales librerías.

Precio. UNA PESETA el ejemplar, con las correspondientes rebajas en los pedidos que excedan de una docena ó de un ciento.

Tipo-lit. de B. Rotger